

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de julio de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Demandado	GLORIA JANETH CANO VÉLEZ JOSÉ FRANCISCO CANO RAMÍREZ
Radicado	05001 40 03 001 2020 00275 00
Asunto	ADVIERTE SENTENCIA ANTICIPADA

Teniendo en cuenta que solo se solicitaron pruebas documentales y testimoniales por la parte demandante, considera el Despacho que la prueba testimonial solicitada no es conducente ni pertinente por lo que, se prescindirá de ella, y por consiguiente, al no existir pruebas por practicar diferentes a las documentales, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que se proferirá sentencia anticipada en el presente proceso.

Ejecutoriado el presente auto se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JFG

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8261bda6349f77ee164c7a9ef93ea6482d1d809d0042cbfb6775e36734584d0bDocumento generado en 28/07/2020 03:49:45 p.m.